

RESOLUCIÓN No. 021

diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009-2026

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el director de Planeación y desarrollo de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.P.S., argumentó que *“La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso, COSERVICIOS S.A. E.S.P., tiene como fin primordial propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, en su área de prestación del servicio público de aseo, acueducto y alcantarillado, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, donde se reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten. De acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 838 de 2005 y la Resolución 1447 de 2005 del MAVDT, decreto 1784 de 2017 y el Documento Técnico Título F Sección II - Sistema de Aseo Urbano del Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, donde se establecen los criterios básicos necesarios y los requerimientos mínimos obligatorios para que la operación del sistema de disposición final de residuos sólidos. Se requiere realizar una optimización al tratamiento de lixiviados dentro del Relleno Sanitario Terrazas del Porvenir, llevando a cabo el MANTENIMIENTO, ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA, de la Planta de Tratamiento, propiedad de Coservicios S.A. E.S.P., como proceso fisicoquímico primario, para luego continuar con un proceso de OSMOSIS INVERSA, esto va a evitar una acumulación aún mayor de estos fluidos, lo que aumentaría la posibilidad de afloramiento de los mismos, generando impactos ambientales relacionados con la saturación por lixiviados e inestabilidad en áreas clausuradas, lo que puede ocasionar contaminación del suelo y la presencia de vertimientos de lixiviados en cuerpos de agua, representando una grave amenaza para los recursos hídricos y la biodiversidad local. Al no tener en operación la*

*Planta de Tratamiento, Coservicios S.A. E.S.P., puede entrar en contingencia por los volúmenes de lixiviados generados diariamente, los almacenados en los en los pondajes y los que se encuentran encapsulados en los vasos de la terraza 12. Por todo lo enunciado anteriormente, COSERVICIOS S.A. E.S.P. como operador del Relleno Sanitario Regional Terrazas del Porvenir requiere dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Licencia 2066 del 08 de julio de 2019 expedida por Corpoboyacá, para lo cual, la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso debe contratar, **EL MANTENIMIENTO, ARRANQUE, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA EN OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL TERRAZAS DEL PORVENIR, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, para garantizar que los lixiviados generados por la actividad de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y los almacenados en los pondajes sean tratados y dispuestos siguiendo los lineamientos de la licencia y cumpliendo la normatividad ambiental vigente".*

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación Mínima cuantía No. 009-2026, el día treinta (30) de enero del año en curso, cuyo objeto consiste en la **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ARRANQUE, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA EN OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL TERRAZAS DEL PORVENIR, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Mínima cuantía No. 009-2026 en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
IRON INTEGRITY WORKS SAS	901875365-6	60	\$209.895.900

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO X del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **IRON INTEGRITY WORKS SAS**, con Nit. **901875365 - 6**,

Representada Legalmente por **Néstor Esneyder Fresneda Lenis** identificado con cédula de ciudadanía **11.258.946** expedida en Fusagasugá (Cundinamarca), presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026010035** expedido el 13 de ENERO de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.123.800,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.4.3.5.02.05.02	Planta de lixiviados	\$210.123.800,00
Total, disponibilidad		\$ 210.123.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Mínima cuantía No. 009-2026, a **IRON INTEGRITY WORKS SAS**, con Nit. **901875365 - 6**, expedida por la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por el señor **Néstor Esneyder Fresneda Lenis** identificado con cédula de ciudadanía **11.258.946** expedida en **Fusagasugá (Cundinamarca)**, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ARRANQUE, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA EN OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL TERRAZAS DEL PORVENIR, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de **"DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$209.895.900) M/CTE"**.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO

GERENTE

Elaboró: Tatiana Acevedo - Apoyo Jurídico DAL
Aprobó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal